

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

15**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 804 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de las Mercedes Iles Cuasque, frente a “Assistance Service Activity, Sociedad Limitada”, y “Mantenimientos Asli, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María de las Mercedes Iles Cuasque, debo condenar y condeno a “Assistance Service Activity, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 2.311,78 euros brutos en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora. Y debo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Assistance Service Activity, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/40.426/16)

